

	Cepsa - Refinería “La Rábida” Sección Sindical del Sindicato Unitario de Huelva
Información 04 - 03	

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN 2003

Adjuntamos las nuevas bases y tipos de cotización para el ejercicio 2003 del régimen general de la Seguridad Social.

Asimismo, queremos resaltar las nuevas bases máximas y mínimas para contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), de 2.652 euros y 526,50 euros, respectivamente, como también el nuevo salario mínimo interprofesional de 451,2 euros/mes o 15,04 euros/día. Y, la nueva base máxima de cotización para contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral) es en el 2003 para todas las categorías también de 2.652 euros/mes o 88,40 euros /día (28, 29, 30 o 31 días del mes, aunque en nuestro caso las retribuciones son todas mensuales, de 30 días, a pesar de que estemos encuadrados en los grupos comprendidos entre el 8 y el 11, ambos inclusive).

Por otro lado, queremos también recordar, que desde la cuota de Septiembre del año 2001 ya no se redondean las bases comprendidas entre los valores máximos y mínimos al múltiplo mas cercano de 300 para los trabajadores con retribución mensual, que es el caso de todos los trabajadores de nuestro centro, sino que se toma el valor que corresponde de sumar al salario la parte proporcional de las retribuciones superiores al período de un mes, para las contingencias comunes, y añadir a dicha suma el valor de las horas extras, para las contingencias profesionales.

Como complemento a esta información, decir también que hay dos programas de la Agencia Tributaria (Hacienda) para calcular el tipo y el importe anual de la retención (I.R.P.F.), uno para el mes de Enero 2003 y otro para el año 2003, que podemos facilitar a aquellos compañeros que estén interesados. El primer programa incluye una serie de apartados para introducir los datos de regularización de salarios correspondiente al año anterior, y de ahí la diferenciación de los programas. En nuestro caso la Empresa no va a proceder a la regularización de salarios correspondiente al año 2.002, en el mes de Enero, sino en el de Febrero.

La Rábida, 31 de Enero de 2.003

Sección Sindical del Sindicato Unitario